



Ciudad de México, a 9 de mayo de 2024

**H. Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño
Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Azcapotzalco
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Alumnado, la "Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas de alumnado", (en lo sucesivo la Comisión), después de realizar el procedimiento establecido en el Reglamento del Alumnado (en lo sucesivo RA), así como de lo previsto en el Acuerdo 523.5 *Recomendación a los consejos divisionales y a las comisiones de faltas*, del Colegio Académico en su sesión 523 Urgente celebrada los días 17, 18, 21 y 22 de abril de 2023, somete a consideración del pleno de este Órgano Colegiado lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

- 1) La Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RA, en la sesión 651 del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Azcapotzalco, celebrada el 21 de abril de 2023, con las siguientes personas: Mtra. Sandra Luz Molina Mata, Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, Dra. Marcela Burgos Vargas, Alumna Amayrani Monserrat Torreblanca Luciano y Alumno César Peniche Reza.
- 2) El 27 de febrero de 2024, se recibió en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, suscrito por la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, mediante el cual remitió el Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, levantada por [REDACTED] (en lo sucesivo la alumna), en la que relata hechos presuntamente cometidos en su agravio y que podrían ser considerados una falta en los términos del RA y en consecuencia dar lugar a la aplicación de una medida administrativa, así como de la recepción al correo electrónico sacad@azc.uam.mx, de dos videos correspondientes al 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia de la Coordinación de Servicios Auxiliares. De dicha información se desprendió que los hechos presuntamente fueron cometidos por [REDACTED] [REDACTED] (en lo sucesivo el alumno 1), por lo que se convocó de inmediato a una reunión de la Comisión para conocer del presente asunto. Asimismo, mediante correo electrónico se invitó a la Unidad de Género y Diversidad Sexual (UGEDIS), a la

Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) y a la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco.

TRABAJOS DE LA COMISIÓN

1. El 1 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17 del RA, la Comisión se reunió de manera remota, contando con la asistencia de la Dra. Alicia Saldívar Garduño, Defensora Adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para conocer del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, así como del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, levantada por la alumna, además de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, por lo que acordó lo siguiente:
 - a) Iniciar el procedimiento de faltas respectivo, una vez verificada la calidad de la persona en situación de víctima y de la persona a la que se le atribuyen los hechos, conforme a los registros de la Coordinación de Sistemas Escolares, previa solicitud mediante el oficio SACD/CYAD/173/2024.
 - b) Solicitar a la Secretaría de la Unidad, expedir como medida temporal y de urgente aplicación, que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adopte las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de la alumna dentro de los espacios físicos de esta Unidad hasta que concluyera el procedimiento de faltas respectivo.
 - c) Notificar a la alumna sobre la recepción del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, así como del inicio del procedimiento de faltas de conformidad con el RA. Asimismo, invitarla a una reunión con la Comisión, si es que así lo consideraba conveniente.
 - d) Notificar al alumno 1 de la recepción del oficio D.A.G.072.2024 y sus anexos, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc y de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023 de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, en el que además se le informaría que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que consideraran convenientes, así como de la invitación a una entrevista con la Comisión.
 - e) Solicitar apoyo del Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, profesor del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización en su calidad de especialista en Nuevas Tecnologías, con el propósito de mejorar la resolución del video del 17 de agosto de 2023, denominado "*Estación Motos*", toda vez que al realizar la visualización por parte de las personas integrantes de la Comisión, se advirtió que en algunas partes había contraluz y no podían visualizarse correctamente. Lo cual se realizó mediante el oficio SACD/CYAD/175/2024 de fecha 1 de marzo de 2024.

En esta misma fecha, mediante el oficio SACD/CYAD/174/2024, se solicitó al Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas, Secretario de la Unidad Azcapotzalco que se adoptaran las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de la

alumna dentro de los espacios físicos de la Unidad hasta que concluya el procedimiento de faltas respectivo.

2. El 6 de marzo de 2024, a través de correo electrónico se notificó a la alumna el oficio SACD/CYAD/180/2024 mediante el cual se le informó de la recepción del oficio D.AG.A.072.2024 y de sus anexos, además de que se le hizo de su conocimiento que a partir de dicha notificación, tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos adicionales a su escrito, mismos que podría presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien, en el correo electrónico *consdivcyad@azc.uam.mx*. Además, se le señaló que, en caso de que solicitara pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se le extendería hasta que estas se entregaran. Por último, se le invitó a una reunión con la Comisión, por si era su deseo exponer lo que ella considerara necesario, la cual fue programada para el 22 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, de manera remota a través de la plataforma de Google Meet.

Este mismo día el Dr. Marco Antonio Marín Álvarez envió el video remasterizado denominado "Estación de Moto".

3. El 8 de marzo de 2024, mediante oficio SACD/CYAD/187/2024, se solicitó a la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco su apoyo para notificar al alumno 1 el oficio SACD/CYAD/187/2024.
4. El 18 de marzo de 2024, con apoyo del personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, fue notificado al alumno 1 el oficio SACD/CYAD/181/2024 y sus anexos, en el cual se le hizo del conocimiento que contaba con todas las posibilidades de defensa, como la asesoría por parte de un especialista y que, a partir de esa notificación, tenían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos, mismos que podrían presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien, en el correo electrónico *consdivcyad@azc.uam.mx*. Asimismo, se le señaló que, en caso de que solicitará pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se extendería hasta que estas se entregaran. Por último, se le convocó a una entrevista con la Comisión, la cual fue programada para el 20 de marzo de 2024, a las 13:00 horas, de manera presencial, la cual se realizaría en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
5. El 19 de marzo de 2024, mediante el correo electrónico *consdivcyad@azc.uam.mx*, se recibió la confirmación de asistencia a la entrevista del alumno 1.
6. El 20 de marzo de 2024, la Comisión se reunió de manera presencial en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, contando con la asistencia del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, previo a la hora señalada para realizar la entrevista referida en el numeral 4 del presente Dictamen, por lo que se acordó el contenido de las preguntas.
A las 13:10 horas el alumno 1 se presentó en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, en donde la Mtra. Areli García González, Coordinadora de la Comisión, le solicitó se identificara, por lo que éste

mostró su credencial de alumno expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Primeramente, se le comentó que su comparecencia en la entrevista era de carácter voluntario y que no estaba obligado a responder las preguntas que le fueran formuladas. Acto seguido, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con la documentación que se le dio a conocer.

El alumno 1, en uso de la voz, realizó diversas manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- *No sé, siento un poco de agresiva la redacción porque todo el tiempo como que se ataca hacía a mí, en el sentido de que, como que se me trata de inculpar nada más por un video en el que salgo saliendo de la Universidad y el video ni quiera está en una calidad decente como para decir que yo fui el que hizo todo lo que se redactó en el documento. Creo que es lo único. Y en cuanto a lo que pasa en el video, estamos saliendo, estamos en la cajuela y estamos jugando entre los cuatro, como somos hombres, pues jugamos pesado y nos empujamos, o sea, como que se ve como que de repente me voy por un lado y luego del otro. Creo que es lo único que pasa en el video.*
- *Que todos siguen una misma línea, creo que es lo que noté y creo que pone primero lo de la suciedad, que le pintaron algo en la suciedad del parabrisas. Creo que es el primero.*
- *No sé, jamás he estado familiarizado con los dibujos, si acaso, creo que en algún momento vi algo parecido en el pasillo y que lo hicieron como un cartel de un como que, con el mismo motivo, pero en el pasillo y creo que pusieron un cartel. Creo que en este pasillo hace como dos o tres trimestres que ponen como carteles...*
- *Como que hicieron un mural de expresión con papel Kraft y dibujaron algo así grande, creo que es la primera vez que he estado familiarizado con esta imagen.*
- *Sí, estoy en ese video junto con las cuatro personas.*
- *Son compañeros míos, misma carrera, misma generación.*
- *[REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]*
- *Los cuatro, conmigo son los cuatro.*
- *No estoy seguro porque por nombre completo no la conozco, sé de ella porque mis compañeros, ahí lo mencionan, hicieron como una actividad sensorial y pues de ahí nomás medio la topo, pero así de conocerla, conocerla, no. De vista más o menos la topo y la ubico por su nombre porque ellos la invitaron, yo no trabajé con ellos en ese proyecto, más bien a mí también me invitaron a hacer la misma actividad.*
- *Lo que pasa ahí es que, yo no sé por qué ponen como si yo me estacionara al lado de ella, yo ese trimestre metí ocho materias, entraba desde las 11:30 y salía hasta las 8, así que en todo caso la que se estacionaba junto a mí era ella, porque ahí muestra, ahí pone que entraba a las 2 de la tarde y salía a las 8. Yo ese trimestre entre 11:30 casi todos días, así que no sería como motivo para que yo me estacionara junto a ella o que la fuera a buscar, porque el que llegaba antes era yo, no ella.*

- *...no es que yo la siguiera porque ese trimestre entraba muy temprano y no hay forma de que yo fuera a buscarla o algo por el estilo.*
- *...tomo las clases todo el día con ellos, bueno, la mayoría de las clases, algunas nos vemos, algunas no, pues si en algunas salimos un poco más temprano, nos íbamos. Generalmente, cuando salimos temprano, salimos a comer o algo así.*
- *Nada más la ubican por lo que le digo que hicieron la experiencia con ella. No interactuamos, porque creo que es un trimestre abajo de nosotros, o sea, no hay ninguna interacción directa con ella.*
- *Cuando entré a la Universidad tenía un coche y pues lo registré para entrar, entonces no estaba seguro. Hasta que leí el documento me di cuenta que ahí como que se nota mucho esa parte, entonces ya actualicé el registro vehicular, pero no sabía que lo tenía que registrar cada tanto. Entonces fue un Peugeot rojo, 208 y era 2003, creo el carro y ahorita tengo un [REDACTED] que hace poco hice el cambio de carro.*
- *Bueno, de hecho, si había un dibujo allí pegado, ósea, pero ya cuando salimos ya estaba el dibujo ahí. Sí, se nos hizo cagado. Porque pues si ves algo así, es cagado verlo en un carro.*
- *Sí, por eso nos acercamos y creo que ahí se ve que hacemos la bolita y vemos el dibujo.*
- *...creo que apenas que lo dijeron ahorita, noto que igual y el auto de ella se estacionaba frente, junto al mío, pero nada más.*
- *...digo porque, creo que ahí menciona mucho que mi carro estaba junto al de ella. Creo que ahorita como que se me hace curioso, justo no, que está junto del mío y las situaciones influyeron.*

En virtud de lo anterior, y toda vez que no hubo más comentarios del alumno 1 y preguntas por las personas integrantes de la Comisión, se dio por concluida la entrevista.

Una vez que se concluyó con la entrevista, la Comisión acordó lo siguiente:

- a. Solicitar a la Coordinación de Sistemas Escolares, verificar la calidad de alumno de [REDACTED] (en lo sucesivo alumno 2), [REDACTED] (en lo sucesivo alumno 3) y de [REDACTED] (en lo sucesivo alumno 4). Asimismo, y toda vez que en el Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, la alumna hizo referencia a una persona de nombre [REDACTED] de la División de CBI de Ingeniería [REDACTED] (en lo sucesivo alumno 5), quien le refirió había visto a unas personas cerca de su coche el 11 de septiembre de 2023, por lo que también se solicitaría información de su calidad de alumno a la Coordinación de Sistemas Escolares.
7. El 20 de marzo de 2024, mediante el oficio SACD/CYAD/242/2024 dirigido al Lic. Antonio Santoyo García, Coordinador de Sistemas Escolares, se solicitó conocer el estatus de calidad de alumno y los datos personales de los alumnos 2, 3 y 4.

8. El 20 de marzo de 2024, se recibió el oficio CSE.035.2024 de la Coordinación de Sistemas Escolares, mediante el cual proporcionó la información solicitada indicando que la matrícula del alumno 2 no existe; el alumno 3 se encontraba activo en esta Unidad Azcapotzalco en el plan de [REDACTED]; el alumno 4 tenía estado de baja definitiva en la Unidad Xochimilco y que el alumno 5 también se encontraba activo en esta Unidad Azcapotzalco.
9. El 22 de marzo de 2024, mediante correo electrónico, se recibió la confirmación de la recepción del oficio SACD/CYAD/180/2024 por parte de la alumna, señalado en el numeral 2 del presente Dictamen.

En esa misma fecha, a las 13:00 horas, la Comisión se reunió de manera presencial para realizar la entrevista a la alumna, contando con la presencia de personal de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de manera remota, el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU.

Una vez que pasó la hora señalada para llevar a cabo la entrevista a la alumna, la Comisión acordó esperarla hasta las 13:15 horas, por lo que una vez concluido dicho horario, sin que la alumna se conectará, se continuó con la reunión.

La Coordinadora de la Comisión, hizo del conocimiento la información del oficio CSE.035.2024 que se recibió del Coordinador de Sistemas Escolares.

En virtud de la información que antecede, la Comisión acordó lo siguiente:

- a) Notificar al alumno 3 de la recepción del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc y de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023 de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, en el que además se le informaría que tendría un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que consideraran convenientes, así como de la invitación a una entrevista con la Comisión.
- b) Solicitar a la Secretaría de la Unidad, expedir como medida temporal y de urgente aplicación, que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, adopte las providencias necesarias para salvaguardar la integridad física y psicológica de la alumna dentro de los espacios físicos de esta Unidad hasta que concluya el procedimiento de faltas respectivo, correspondiente al alumno 3.
- c) Notificar al alumno 5 sobre el Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, levantada por la alumna ante la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, y entrevistarle en su calidad de testigo para que pudiera aportar elementos que permitieran a la Comisión resolver el presente asunto.
- d) A partir de las imágenes adjuntas al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, solicitar el apoyo de especialistas para la identificación gráfica, para que a través de la emisión de un análisis se pudiera determinar su significado.

10. El 25 de marzo de 2024, se notificó el oficio SACD/CYAD/247/2024 al alumno 3 mediante el cual se le hizo de su conocimiento que contaba con todas las posibilidades de defensa, como la asesoría por parte de un especialista y que, a partir de esa notificación, tenía un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos, mismos que podría presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien, en el correo electrónico *consdivcyad@azc.uam.mx*. Asimismo, se le señaló que, en caso de que solicitara pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se extendería hasta que estas se entregaran. Por último, se le convocó a una entrevista con la Comisión, la cual fue programada para el 9 de abril de 2024 a las 13:00 horas, de manera presencial, la cual se realizaría en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
11. El 27 de marzo de 2024, la Secretaría Académica recibió el escrito del alumno 1, mediante el cual presentó sus pruebas y alegatos.
12. El 1 de abril de 2024, mediante el oficio SACD/CYAD/254/2024, se solicitó a la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos, profesora del Departamento de Evaluación y Perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, su apoyo para realizar un análisis de una serie de dibujos adjuntos al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc.

En esa misma fecha, mediante el oficio SACD/CYAD/255/2024, se solicitó el apoyo a la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, profesora del Departamento de Evaluación y especialista en el campo de la Semiótica y Retórica Visual, su apoyo para realizar un análisis de una serie de dibujos adjuntos al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc.
13. El 2 de abril de 2024, la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, recibió el análisis emitido por la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos.
14. El 2 de abril de 2024, la Comisión se reunió de manera remota, con la presencia del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, la Lic. Rocío Guadalupe Padilla Saucedo, Titular de la Unidad de Género y Diversidad Sexual en la Unidad Azcapotzalco y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, con el siguiente orden:

- Lectura del escrito del alumno 1, presentado el 27 de marzo de 2024 en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.
- Lectura del análisis emitido por la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos, respecto a los dibujos adjuntos al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc.

En virtud de lo anterior, la Comisión acordó lo siguiente:

- Hacer del conocimiento de la alumna el escrito presentado por el alumno 1 el 27 de marzo de 2024, además de mencionarle que contaría con tres días hábiles a partir de su notificación para que, si era su deseo, pudiera pronunciarse al respecto.

15. El 3 de abril de 2024, a través de correo electrónico, se le notificó a la alumna el oficio SACD/CYAD/262/2024, mediante el cual se le adjuntó el escrito presentado por el alumno 1, del 27 de marzo de 2024.
16. El 3 de abril de 2024 la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, recibió el escrito del alumno 3, mediante el cual presentó sus pruebas y alegatos.

En esa misma fecha, mediante el oficio SACD/CYAD/269/2024, se solicitó el apoyo a la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, para notificar al alumno 5 del oficio SACD/CYAD/246/2024 y anexos.

17. El 4 de abril de 2024, la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, recibió el análisis de la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, respecto de los dibujos adjuntos al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc.

Ese mismo día la Comisión se reunió de manera remota con la presencia del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, con el siguiente orden.

- Lectura del escrito presentado el 3 de abril de 2024 por el alumno 3.

En virtud de la lectura de dicho escrito, la Lic. Dolores Briseida Silva Badillo, pidió a las personas integrantes de la Comisión que le permitieran pronunciarse respecto a lo que manifestó el alumno 3 en su escrito, además de solicitar que dicha intervención quedará asentada en el presente Dictamen:

“El 26 de marzo de 2024, ante la presencia de la Lic. Guadalupe Díaz Villavicencio Jefa de la Oficina Técnica del Consejo Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, de conformidad con el Manual Específico de Organización de la Abogacía General, brindé la asesoría solicitada por el alumno [REDACTED] [REDACTED] quien se encontraba en la Oficina Técnica de dicho Consejo, la cual consistió únicamente en referir el procedimiento de faltas contemplado en el Reglamento del Alumnado, particularmente de los derechos que le asisten derivados del artículo 16-1, fracción II.

Cabe mencionar que, si bien el alumno refiere en su escrito presentado en la Oficina Técnica el 3 de abril de 2024 “...Solicité asesoramiento jurídico (al cual tengo derecho según el artículo 16-1. Apartado II, inciso e, del Reglamento del Alumnado de la Universidad Autónoma Metropolitana) para responder adecuadamente al documento que me entregaron...”, el tipo de asesoría que se brinda a la comunidad de la Unidad, está relacionada particularmente con la interpretación y aplicación de la Legislación Universitaria”.

- Lectura al análisis de la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, respecto a los dibujos adjuntos al Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc.

En virtud de lo anterior, la Comisión acordó lo siguiente:

- Hacer del conocimiento de la alumna el escrito presentado por el alumno 3 el 3 de abril de 2024, además de mencionarle que contaría con tres días hábiles a partir de su notificación para que, si era su deseo, pudiera pronunciarse al respecto.
18. El 5 de abril de 2024, a través de correo electrónico, se le notificó a alumna el oficio SACD/CYAD/274/2024, mediante el cual se le adjuntó el escrito presentado por el alumno 3, el 3 de abril del mismo año.
 19. El 5 de abril de 2024, se recibió al correo electrónico consdivcyad@azc.uam.mx, los pronunciamientos de la alumna respecto de los escritos presentados por los alumnos 1 y 3, referidos en los numerales 11 y 16 del presente Dictamen.
 20. El 8 de abril de 2024 se recibió el oficio D.AG.A.121.2024 de la Lic. Laura Cecilia Manterola Morales, Delegada de la Abogacía General en la Unidad, mediante el cual devuelve el oficio SACD/CYAD/246/2024 y sus anexos que iba dirigido al alumno 5, en virtud de que no pudo ser notificado debido a que la dirección que se encuentra en los registros escolares y a la cual acudieron no se ubicó porque las calles no tenían nombre y las casas no cuentan con timbre ni número.
 21. El 9 de abril de 2024, la Comisión se reunió en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, contado con la presencia de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de manera remota el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, previo a la hora señalada para realizar la entrevista referida en el numeral 10 del presente Dictamen, por lo que se acordó el contenido de las preguntas.

A las 13:10 horas el alumno 3 se presentó en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, en donde la Coordinadora de la Comisión, le solicitó se identificara, por lo que éste mostró su credencial de alumno expedida por la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Primeramente, se le comentó que su comparecencia en la entrevista era de carácter voluntario y que no estaba obligado a responder las preguntas que se le formularan. Acto seguido, se le preguntó si tenía algo que manifestar en relación con la documentación que se le dio a conocer.

El alumno 3, en uso de la voz, realizó diversas manifestaciones, entre las que se destacan las siguientes:

- *Bueno, pues principalmente se me hizo un poco extraño como en la forma en la que recibí los documentos porque yo venía con otra idea a lo que venía. Sólo me llamaron por teléfono y me dijeron que tenía que recoger unos documentos y tal, que yo pensé que era algo como para la beca de excelencia o algo así, no sé yo nunca he metido una beca, pero pues no sabía cómo era el protocolo y cuando recibí los documentos, pues básicamente lo que dice el documento que yo redacté, no que, como que no sabía de qué se trataba y si podía pedir una asesoría y ya después se presentó la abogada y me comentó que tenía que leer el documento, se me hizo un poco confuso porque pues nunca*

había recibido un documento de esos, entonces y para empezar, así nomás como recibirlo y leerlo y hacer una contestación a eso, se me hizo un poco pues confuso, complicado, más que nada eso, ante la recepción el documento.

- *Pues básicamente lo que se dice en el documento es que hay una serie de sucesos que ocurrieron dentro de una semana que es, me parece, del 5 al 13, al 14, al 14 porque y todos esos son de que alguien ha estado como poniendo las notas que se anexaron en el documento y pues van como hacia una compañera, ¿no? eso es básicamente de lo que se está acusando y ya posteriormente pues mi versión de lo que pasa y la revisión de los videos y todo lo que las evidencias que me dieron, pues las pude checar y pues también mi contestación fue esa.*
- *Nada más de vista, una vez trabajamos justos, bueno, eso fue, no me acuerdo bien en qué trimestre, me parece que en quinto, estuvimos trabajando con la profesora Edrei y veníamos de trabajar con la profesora Leticia Arroyo, pues nos llevábamos, ósea bueno, le teníamos confianza a la profesora, entonces pues le pedimos que si podía trabajar en nuestro proyecto que fue acerca de la epilepsia, como el diseño de una experiencia, para poder ayudar a que las personas asistan a las personas con epilepsia y de ahí hicimos una serie de entrevista con todos los alumnos, no fue como específicamente a esta persona, sino como a todo el grupo en general y ya posterior a eso cuando ya teníamos listo, digamos, el prototipo de la experiencia, pues invitamos a personas, no nada más como de industrial, sino de gráfico, incluso profesores también asistieron a participar. Básicamente pues les dimos la plática, hicieron el ejercicio y todo. Y ya, de ahí, únicamente nos veíamos en los pasillos y así. Ósea ya de ahí la reconocí.*
- *Bueno, son dos videos. Uno que es que, [REDACTED] creo que, saliendo de acá, sólo está saliendo. De ahí pues no tengo nada que decir. Pero en el otro, pues nosotros usábamos prácticamente todos los días ese estacionamiento porque ese trimestre lo tomamos con la profesora Alinne que fue el antepasado, si y pues no sé porque el estacionamiento se llenaba muchísimo, muchísimo y [REDACTED] llegaba muy temprano, bueno, [REDACTED] ponía su carro para poder guardar el material, para poder cambiarnos y así...*
- *Bueno, yo nunca vi a nadie colocar esas imágenes, ni tampoco haciéndolas, tengo una idea de cómo a qué se refería porque pues, anteriormente ya había escuchado por una compañera que tuvimos que es del turno de la mañana y que tomó clase en el turno de la tarde con la profesora Alinne y ya de allí que me llegó un rumor que esta chava, que tiene sospechas de tal y tal. Pero pues no, nunca supe a qué refería.*
- *No, yo no las vi. Incluso en el video yo no aparezco como tal en el carro. Yo lo que hago es llegar, abrir la puerta y cambiarme, quitarme el overol y poner todo en mi mochila y yo me siento en la puerta, en el asiento del copiloto, siempre, siempre me siento ahí. Entonces es lo primero que hago cuando llegaba al carro.*
- *Pues son los compañeros del equipo, [REDACTED] y [REDACTED]*
- *Fue cuando todos estuvimos en ese proyecto. Bueno, [REDACTED] no estuvo con nosotros en ese proyecto, pero como le digo, estuvo muy lleno el estacionamiento siempre.*
- *... [REDACTED] siempre llega muy tarde, entonces no encontraba lugar en el estacionamiento ya cerca del "w", entonces lo que hacíamos era llegar, metíamos las cosas en el carro y ya se daba la vuelta y se quedaba como a mitad del estacionamiento, entonces ya se baja*

██████████ y se subía a su carro y se iba. Y a nosotros nos sacaba y siempre nos bajamos aquí en la entrada.

- *Somos cuatro. Es ██████████ que es el dueño del carro, yo que soy el que abre la puerta y se queda en el carro, ██████████ y ██████████. Es que son ██████████ y ██████████. Es ██████████ o ██████████, no lo sé bien y ██████████.*
- *Bueno, yo vine aquí voluntariamente porque si quiero apoyar a la compañera porque, bueno no sé si esté de más decirlo, pero pues yo también he pasado por una situación similar, por parte de una compañera, desde, como básicamente como cuarto trimestre y esta situación se dio como, como continúa, cuarto, quinto, sexto, hasta séptimo que fue, ese mismo trimestre en donde terminamos los talleres y pues, afortunadamente ya, como que nos separamos, esa compañera y yo y ya de las clases, ya cada quien toma clases diferentes. Pero, pues básicamente, sé cómo lo que se siente, como tener esta angustia de que algo te pueda pasar o algo así, incluso había veces que yo no quería como venir para no encontrármela. Por eso básicamente, si pienso que es, pues preocupante, bueno estando como en los zapatos de ella.*
- *Pues cualquier cosa que me necesiten me pueden volver a llamar o lo que sea, es que en realidad, no veo el por qué no hacerlo no, no tendría por qué guardar nada y también, bueno y a parte por la empatía por haber pasado por una situación similar porque igual no es por comparar, pero pues, creo que lo que yo viví si fue un acoso como más real, no real perdón, sino más bien que llegó como algo físico.*
- *Bueno no, ██████████ es muy reservado con sus problemas en general, entonces pues igual y si nos hemos visto porque básicamente desde que nos conocemos trabajamos juntos y todos los operativos los hemos tenido juntos, pero en ese tema o en esos temas no le gusta hablar mucho. Entonces yo tampoco lo quiero presionar para saber qué pasa o qué siente, o así, pero si también lo he visto algo preocupado.*

Toda vez que no hubo más comentarios del alumno 3 y preguntas por las personas integrantes de la Comisión, se dio por concluida la entrevista.

En virtud de lo manifestado por el alumno 3 durante la entrevista, al referir de su parte, que las tres personas que se observan en su compañía en uno de los videos recibidos, además de encontrarse el alumno 1, también estaba el alumno 2 y el alumno 4, por lo que la Coordinadora de la Comisión, procedió a verificar en el Sistema de Administración Escolar de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, en el cual se advirtió lo siguiente:

- ██████████ (alumno 2), actualmente está inscrito en el noveno trimestre y que ██████████ (alumno 4), se encuentra inscrito en el trimestre, ambos de la Licenciatura en Diseño Industrial de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Una vez verificada la calidad de los alumnos 2 y 4, la Comisión acordó lo siguiente:

- Notificar a los alumnos 2 y 4 de la recepción del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc y de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023 de las cámaras de circuito cerrado de la

Sección de Vigilancia, en el que además se les informaría que tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar las pruebas y alegatos que consideraran convenientes, así como de la invitación a una entrevista con la Comisión

22. El 10 de abril de 2024, mediante el oficio SACD/CYAD/297/2024, se solicitó al Lic. Antonio Santoyo García, Coordinador de Sistemas Escolares, proporcionará el estatus de calidad de alumno, así como los datos personales de los alumnos 2 y 4.

En esa misma fecha la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, recibió el oficio CSE.OG.046.2024 del Coordinador de Sistemas Escolares, mediante el cual envió la información de los alumnos 2 y 4.

23. El 11 de abril de 2024, mediante los oficios SACD/CYAD/298/2024 y SACD/CYAD/299/2024, se notificó a los alumno 2 y 4, respectivamente, el contenido del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc y de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023 de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, en los que se les hizo de su conocimiento que contaban con todas las posibilidades de defensa, como la asesoría por parte de un especialista y que, a partir de esa notificación, tenían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos, mismos que podrían presentar en la Oficina Técnica del Consejo Divisional o bien, en el correo electrónico *consdivcyad@azc.uam.mx*. Asimismo, se les señaló que, en caso de que solicitarán pruebas especializadas o supervenientes, este plazo se extendería hasta que estas se entregaran. Por último, se les convocó a una entrevista con la Comisión, la cual fue programada para el 24 de abril de 2024, a las 13:00 y 13:30 horas respectivamente, las cuales se realizarían de manera presencial en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Ese mismo día, el alumno 1 entregó a la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, un segundo escrito.

24. El 15 de abril de 2024, la Comisión se reunió de manera remota, con la asistencia del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, con el siguiente orden:
- Lectura del segundo escrito del alumno 1, presentado el 11 de abril de 2024, en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

En virtud de lo anterior, la Comisión acordó lo siguiente:

- a) Hacer del conocimiento de la alumna el segundo escrito presentado por el alumno 1 el 11 de abril de 2024, además de mencionarle que contaría con tres días hábiles a partir de su notificación para que, si era su deseo, pudiera pronunciarse al respecto.
25. El 17 de abril de 2024, a través de correo electrónico, se le notificó a alumna el oficio SACD/CYAD/307/2024, mediante el cual se le adjuntó el escrito presentado el 11 del mismo mes y año por el alumno 1.

Cabe mencionar, que no se recibió escrito o manifestación alguna de la alumna respecto a dicho escrito del alumno 1.

26. El 24 de abril de 2024, la Comisión se reunió en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, con la coordinación del Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara, el cual fue designado como Secretario Académico, en virtud del nombramiento de la Mtra. Areli García González, como Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, en la Sesión 520 del Consejo Académico, celebrada el 19 de abril de 2024, asimismo, se contó con la presencia de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de manera remota el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, previo a la hora señalada para realizar las entrevistas referidas en el numeral 23 del presente Dictamen, por lo que se acordó el contenido de las preguntas.

Una vez que pasó la hora señalada para llevar a cabo la entrevista al alumno 2, la Comisión acordó esperarlo hasta las 13:15 horas, por lo que una vez concluido dicho horario, sin que el alumno 2 se presentara, se continuó con la reunión.

De igual forma, una vez que pasó la hora señalada para llevar a cabo la entrevista al alumno 4, la Comisión acordó esperarlo hasta las 13:45 horas, por lo que una vez concluido dicho horario, sin que el alumno 4 se presentara, se dio por concluida la reunión.

27. El 25 de abril de 2024, en la Sesión 676 Ordinaria se instaló el Quincuagésimo Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, por lo que la nueva Comisión se integró de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del RA, con las siguientes personas Mtro. Hugo Armando Carmona Maldonado, LAV. Carlos Enrique Hernández García, Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña, Alumna Lic. Gabriela Monserrat Valverde Rebollo y el Alumno Lic. Daniel Armando Jaime González.
28. El 30 de abril de 2024, la Comisión se reunió de manera remota, con la asistencia del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU y de personal de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, con el propósito de conocer los documentos, constancias y actuaciones que hasta ese momento se habían generado en el presente asunto.
29. El 6 de mayo de 2024, la Comisión se reunió de manera presencial con la asistencia del Lic. Luis René Alemán Juárez Jefe de Proyecto de la UGEDIS, así como de personal de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de manera remota del Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña y del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, con el propósito de iniciar el análisis sobre el caso, tomando en cuenta para tales efectos los siguientes aspectos: el contenido del oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, el Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, principalmente del video del 8 de septiembre de 2023, el cual fue mejorado en su resolución por el Dr. Marco Antonio Marín Álvarez, de las entrevistas realizadas a los alumnos 1 y 3, así como de sus escritos presentados el 27 de marzo y 3 de abril, del segundo escrito del alumno

1 presentado el 11 de abril de 2024, de los análisis emitidos por la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos y de la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, opiniones que respecto al asunto emitió el Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, así como de las demás constancias que se integraron en el presente asunto.

30. El 8 y 9 de mayo de 2024, la Comisión se reunió de manera presencial con la asistencia de personal de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco y de manera remota del Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña y del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, con el propósito de continuar con el análisis y resolución del presente asunto.

Cabe hacer mención, que el Coordinador de la Comisión dio cuenta que hasta esta fecha no se recibió en la Secretaría Académica de la División, escrito alguno por parte de los alumnos 2 y 4 donde hayan presentado pruebas y alegatos.

Marco normativo

- I. Reglamento del Alumnado.
- II. Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género.
- III. Código de Ética.
- IV. Acuerdo 523.5 del Colegio Académico tomado en su sesión 523 Urgente, celebrada los días 17, 18, 21 y 22 de abril de 2023 "Recomendación a los consejos divisionales y a las comisiones de faltas".
- V. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención De Belem Do Para".
- VII. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- VIII. Ley General de Víctimas.
- IX. Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).
- X. Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 22/2016 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género.

Elementos con los que contó la Comisión

1. Oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, de la Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, así como del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, levantada por la alumna, además de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, a través de los cuales da a conocer hechos presuntamente cometidos en agravio de la alumna y que, de conformidad con lo previsto en el RA, podrían constituir una falta.
2. Pruebas y alegatos del alumno 1, presentados el 27 de marzo de 2024.
3. Entrevista realizada al alumno 1 del 20 de marzo de 2024.

4. Análisis de las imágenes llevado a cabo por la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos, Perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.
5. Pruebas y alegatos del alumno 3, presentados el 3 de abril de 2024.
6. Análisis de las imágenes llevado a cabo por la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, especialista en el campo de la Semiótica y Retórica Visual.
7. Pronunciamientos de la alumna respecto de los escritos presentados por los alumnos 1 y 3, del 27 de marzo y 3 de abril de 2024, respectivamente.
8. Entrevista realizada al alumno 3 del 9 de abril de 2024.
9. Segundo escrito del alumno 1 presentado el 11 de abril de 2024.
10. Opinión y comentarios del Dr. Arturo Sotelo Gutiérrez, Defensor Adjunto de la DDU, respecto al presente asunto, entre los cuales se destacan las siguientes:
 - *Poder calificar de violencia por razones de género a un cierto tipo de acoso no sexual, a este tema del seguimiento de los mensajes, de las imágenes que se van presentando en el automóvil de la alumna en situación de víctima y que pudieran o no tener una connotación abierta o directamente sexual, pero que precisamente por este tema del seguimiento y la variación hacia el incremento de los dibujos y de las imágenes y de artefactos, por la cáscara, iba tendiendo este tema de la reiteración, del anonimato, justamente del tratamiento de la compañera, justo como si estuviera a expensas de la voluntad del alumno que estaba azuzándola. En ese sentido, si bien no es o al menos no tan claramente un tema que tiene que ver con tintes sexuales, pero si de acoso, de violencia de genero y en este caso, como intentarla llevar, como bien rescata el dictamen, de violencia psicológica.*
 - *Algunas señales como el torso desnudo, la imagen del crucifijo, de algunas imágenes que si pueden denotar al menos desde yo lo alcanzó a ver, no connotaciones sexuales, pero sí de un tema de "estoy siguiéndote, no importa donde te escondas en tu auto, allá voy a estar y te voy a seguir mandando este tipo de mensajes". Valdría la pena ver este tema, la reiteración, el seguimiento, la persecución y que justo, no se requiere mucho más para hacer que una persona, dirían otras nociones norteamericanas, una persona razonable pueda sentir temor de que alguien le esta dejando recados, la está persiguiendo, le esta siguiendo haber en donde se estaciona. En este caso, yo, incluso, pensaría que no es ninguna coincidencia que sea un alumno en contra de una alumna y que esto también importa.*
 - *Si hay un efecto diferenciado entre comunicación entre varones, comunicación entre alumna, comunicación entre alumno y alumna sobre todo en estos casos, porque hasta donde yo lo veo, tenemos este seguimiento y que además podría si implicar una especie de estereotipo de género sobre la disponibilidad de las mujeres en*

relación a los hombres como ella es el objeto que yo persigo, distinto del cortejo, es el objeto al que yo le voy a dejar los recados y ella los tiene que tener, incluso como halagos o como algo positivo porque yo soy el que maneja los significados de esto, a pesar de que sea anónimo, persecutorio y demás. Más bien tiene que ver con este tema de que las mujeres están a disposición de los hombres y cualquiera de sus formas de acercamiento a las mujeres, en este caso, un acercamiento anónimo, reiterado y de seguimiento, me parece que si pudiera llegar a configurar alguno de estos otros elementos.

- *...Y justo alguno de los elementos más identificados en la violencia psicológica es el tema de restringir la toma de decisiones propias y aunque sea una cosa muy pequeña, pues a final de cuentas cuando la alumna llega a la Universidad, estarse preocupando de dónde se va a estacionar, independientemente de cualquier factor de si hay lugar o no, de donde le toquen las clases, ese para mí ya es un efecto claro y señalable de violencia psicológica, está mermando su autonomía de a dónde se va a estacionar e incluso le genera preocupación de saber si ese día, esa noche al momento que terminan sus clases también un poco tarde, se va a encontrar ese mensaje, otro mensaje e incluso al autor que se va a presentar por primera vez y con qué intenciones. No digo que el alumno las manifieste, las tenga, pero sí el hecho del formato en el que lo hace podría dar estos elementos de identificación como violencia psicológica.*
- *Si hay una cadena de pruebas, más allá de la propia, llamémosle “confesión del alumno”, del reconocimiento de responsabilidad del alumno 1 en donde no es que el alumno dé el único elemento que lo vincula a esto, sino que sí hay a partir de la cadena de pruebas, el video por más baja calidad que tenga, el video sirve para identificar personas, estaturas, cosas de este tipo y el tema de la salida que marca cuando el vehículo se retira y que él es el conductor. Entonces al menos ahí ya hay un enlace entre el video y el reconocimiento de la credencial cuando sale de que el estaba acercándose al auto independientemente de que si se ve exactamente que cosas está haciendo ahí. Y que bueno, el tema del reconocimiento del alumno es un elemento más de estos y que en principio también sirve de indicio o de prueba parcial sobre lo complicado que sería para la Comisión atribuir la responsabilidad como coparticipes o cómplices a los otros estudiantes, que simple y sencillamente se acercan y van caminando con él, el alumno pasa y deja y se sigue. Entonces, bueno, no sé si lo ayudan a escapar, no sé si lo ayudaron a hacer el dibujo que él mismo reconoce la autoría. Me parece que ahí sí en principio de presunción de inocencia de los alumnos también notificados por la comisión, pues vencería en todo caso a decir que la Comisión no cuenta con elementos para vincular a estas otras personas. Cosa distinta con el alumno del que se tiene el video, el reconocimiento de la credencial de salida que lo ubica ahí si con el video y el tiempo y además con el tema de su reconocimiento del escrito.*
- *Indica que no hay un momento en el que la alumna diga sí quiero recibir más mensajes de este tipo o no, el consentimiento en este sentido esta anulado por el tema de que es una situación de mensajes anónimos.*

- *Me parece que el tema es más amplio y que está reconocido este puente de la Universidad hacia afuera y que la Universidad lo reconoce y que además el marco normativo nacional e internacional también obligan a la Universidad a cualquier institución de Educación Superior, incluso pública o privada a tomar estas determinaciones con estos enfoques especiales. En principio tienen que ver con este cambio en la Legislación que ya tiene casi 20 años, tema de violencia por razones de género, violencia a las mujeres, la Ley General de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, lo que hace es explicitar y poner a nivel normativo estas cosas que pareciera que no son violentas, que sólo lo violento es lo físico o lo sexual en contra de las mujeres, pero en realidad es que la Ley desdobra, desempaqueta todas las violencias en el sentido de decir, hay violencia patrimonial, hay violencia económica, hay violencia psicológica en distintos ámbitos, etc.*
- *No le está dando de golpes, no está teniendo tocamientos de tipo lascivo, pero al final de cuentas si generan en la alumna este tema, que de les decía yo, ya no lo tomamos sólo con el tema de "me espanta, me asusta", sino incluso, hay situaciones efectivas que si se vieron que las conductas desplegadas por el alumno modificaron su propia libertad de movimiento dentro de la Universidad, ella empezó a cuidarse a partir del segundo papel y ese tema de restricción en las decisiones de una persona, bueno, pues como se vistan las mujeres, si una persona le dice a alguien como vestirse, bueno pues es también violento, al final está restringiendo su autonomía.*
- *En este caso es una actividad en principio anónima que hace que la propia alumna varié sus propias rutinas, sus propios movimientos normales, cotidianos dentro de la Universidad. Pensemos justamente no porque tenga el nombre de violencia tiene que ser necesariamente una cosa física, escandalosa, sexual, sino que es una gama más amplia, ya es una situación no solamente reconocida a nivel nacional, sino universitario.*

11. Opinión y comentarios del Lic. Luis Rene Alemán Juárez, Jefe de Proyecto de la UGEDIS, respecto al presente asunto, entre las cuales se destacan las siguientes:

- *Importante observar la conducta de la persona presunta responsable, en términos de cuáles son sus argumentos de poder realizar esta conducta... no tiene un carácter sexual, pero si de un carácter de acechamiento, de intimidación, de persecución, propiamente y coincidía en esta parte, más que un hostigamiento porque no hay una simetría de poder, pero si un acoso de tipo psicológico en términos de poder ubicar espacios, horarios y en cierta información que a veces uno quisiera que fuera reservada o que más bien cuando la hacen patente en el sentido de decir estoy observando estas conductas de ti, entonces genera un acto de intimidación. En términos de que vivimos también en una sociedad con un contexto muy violento y con índices de violencia en donde las mujeres particularmente forman parte de sujetos destinatarios en términos estadísticos muy altos.*
- *De considerar que hubiera una violencia por razones de género, creo que no tendríamos un margen de actuación que no fuera el artículo 10, lo cual nos colocaría en una falta grave... De no considerarla como una falta grave nos daría un panel*

completamente distinto. Me sería importante observar esto y también el impacto, porque las violencias tienen impactos diferenciados, las mismas conductas pueden tener justamente un impacto distinto dependiendo también de las historias de vida de las personas y qué antecedentes de violencia tenemos y eso hace que incluso matifique incluso los hechos.

- Ya no se está en un momento de prevención, en este caso ya hay una petición de la alumna a la Comisión para poder actuar, esta Comisión tendrá que observar los elementos con los que cuenta, no podemos admitir más allá o quizás suponer.

De conformidad con los antecedentes y el trabajo realizado, la Comisión expone las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Primera. De conformidad con lo establecido en el RA en el artículo 10, fracción II, son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria, incitar, o ejercer, por cualquier medio, **violencia física, sexual, psicológica**, o cualquier cuestión que atente contra la dignidad humana y por su parte, el artículo 14 indica que se impondrá desde suspensión por dos trimestres hasta expulsión de la Universidad cuando se trate de las faltas graves previstas en los artículos 8 y 10 del RA.

Segunda. De los hechos descritos en el oficio D.AG.A.072.2024 y sus anexos, **se destacan los siguientes textos:**

“Con fundamento en los artículos 15 y 17 del Reglamento del Alumnado, hago de su conocimiento que el día 14 de noviembre de 2023 la alumna [REDACTED] levantó en la Delegación a mi cargo el acta circunstancial de hechos 32/2023-Azc, por la cual relata hechos presuntamente cometidos en su agravio, y que podrían ser considerados como una falta en términos del referido Reglamento y en consecuencia dar lugar a la aplicación de una medida administrativa.

Asimismo, le comunico que mediante el oficio D.AG.A.315.2023, dirigido al Lic. Felipe Guillermo Trejo Montiel, Jefe de la Sección de Vigilancia, se le manifestó que se requería contar con los videos de las fechas señaladas en el acta referida por la alumna e informara si de los mismos advertía algún otro elemento que ayudará a la identificación de la persona involucrada en el asunto.

Mediante el oficio CSX/V/003/2024 el Lic. Trejo Montiel entregó a esta Delegación el video del 8 de septiembre de 2023, y refiere que se aprecia la presencia de varias personas acercarse al automóvil de la alumna, y que después abordan un automóvil color gris con barras horizontales en la parte superior, además de indicar que se dio seguimiento a las grabaciones del sistema de CCTV y se localizó un vehículo con las mismas características antes mencionadas, saliendo por la puerta vehicular 2 con placas [REDACTED] y la persona que coloca su credencial para levantar la pluma de salida de la caseta 2 vehicular, corresponde al nombre de [REDACTED] con matrícula [REDACTED] de la carrera de [REDACTED]

El 18 de enero del año en curso, mediante oficio D.AG.A.025.2024, dirigido al Lic. Antonio Santoyo García, Coordinador de Sistemas Escolares, se solicitó verificar si en sus registros se encontraba el alta de un vehículo con placas [REDACTED] así como si el alumno [REDACTED] contaba con alguna solicitud de registro de alta vehicular.

Por oficio RE.054/24, el Ing. Mario Alberto Rodríguez Ferrusquía, Jefe de la Sección de Registro Escolar informó que no es posible realizar una búsqueda con los datos de la placa vehicular y que el alumno [REDACTED] tiene registrado un vehículo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] año [REDACTED] y placa [REDACTED] y aclara que en virtud de tener activada su credencial, puede usarla para ingresar o salir con otro vehículo diferente al que haya registrado, ya sea propio o que le pertenezca a otra persona, que puede ser o no de la comunidad de la UAM Azcapotzalco.

En virtud de lo anterior, le remito en sobre cerrado el acta circunstancial de hechos 32/2023-Azc junto con los oficios referidos, para los efectos conducentes, y al correo electrónico sacad@azc.uam.mx, dos videos correspondientes al 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023”.

Tercera. De los hechos descritos en el Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc, levantada por la alumna, **se destacan los siguientes textos:**

“ ...

Es el caso que el día miércoles 6 de septiembre de 2023, aproximadamente a las 20:36 horas, salí un poco más tarde de lo acostumbrado, por lo que me dirigí inmediatamente al terminar mi clase a mi vehículo, el cual es un automóvil [REDACTED] modelo [REDACTED] con placas NJS 1277, donde **encontré en el parabrisas delantero una imagen dibujada sobre el polvo que se había acumulado, la cual parecía ser un rostro con lentes y bigote.** Dicho evento me pareció una ocurrencia sin importancia, por lo que únicamente le tomé una foto.

Al día siguiente, es decir el jueves 7 de septiembre del año en curso, alrededor de las 20:27 horas, al llegar a mi vehículo, **advertí que ahora habían puesto en el parabrisas delantero una cáscara de naranja tallada en forma de rostro con lentes** y fue evidente que esta vez la situación había sido totalmente intencional. Tal circunstancia me causó extrañeza ya que tenía relación esta imagen con lo que habían dibujado el día anterior, por lo que procedí a tomarle una fotografía. En este sentido, el 8 de septiembre les comenté a mis compañeras [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] la situación que estaba pasando, entonces les pedí que si no tendrían problema en acompañarme a mi vehículo, pues no era normal lo que me sucedía, a lo que ellas aceptaron, y lo que hicieron hasta el término del trimestre 23-P, el día que fui a ver el video de las cámaras de seguridad, ya que yo no tenía conocimiento o sospecha de nadie quien pudiera tener relación con lo que estaba sucediendo.

Esta situación se repitió nuevamente el viernes 8 de septiembre, ya que alrededor de las 20:12 horas, al haber terminado mi última clase, al acercarme a mi automóvil una vez más, habían colocado un objeto, ahora en la parte posterior del vehículo, la diferencia fue que **era un dibujo, aparentemente del mismo rostro que habían estado colocando, donde ya se aprecia que le colocan lentes y bigote.** Dicho dibujo se encontraba pegado con cinta adhesiva y el dibujo parecía estar hecho de carboncillo con garabatos alrededor del

rostro hechos con plumones de colores. Por el tipo de material y rasgos realizados, me hizo sospechar de alguna persona del alumnado de la división de CyAD.

Ante las circunstancias que había tenido en los días pasados, el lunes 11 de septiembre de 2023 tomé la decisión de cambiar de lugar para estacionar mi automóvil, ahora lo dejé en la parte trasera de los edificios D" y E" con la intención de que quien fuera ya no pudiera encontrarlo, considerando que, como lo mencioné, la persona está relacionada con la división de CyAD. Sin embargo, nuevamente, al salir de clases, aproximadamente a las 19:10 horas, y acercarme a mi auto, **encontré un dibujo similar al del 8 de septiembre, con las mismas características, es decir, el rostro con lentes, pero con la diferencia visible que el ceño del rostro se encontraba fruncido.** Fue en este momento cuando sentí que esto es una amenaza ya que quien lo ha estado haciendo, se dio a la tarea de buscar mi coche hasta el otro lado del estacionamiento para poder pegar el dibujo.

Este mismo lunes 11 de septiembre, aproximadamente a las 19:30, me encontraba en el estacionamiento y se me acercó un muchacho que era de complexión robusta, tez clara, aparentaba una edad de 20 años a quien le pregunté sus datos y me respondió que su nombre era [REDACTED] de la división de [REDACTED] de ingeniería [REDACTED], me preguntó si estaba buscando a unas personas ya que hace no mucho tiempo (no me dijo en qué lapso) habían ido dos varones, cerca de mi coche y le habían tomado lo que el chico creyó que era una foto y después se habían retirado con prisa, y sólo se pudo percatar que uno de ellos era de estatura promedio, delgado y con lentes.

Para los días martes y miércoles, afortunadamente no tuve algún contratiempo al respecto, pero el último incidente sucedió el jueves 14 de septiembre, de igual forma fue en el estacionamiento detrás del edificio W aproximadamente a las 17:50 horas. **Esta vez la imagen del rostro (que usa lentes y bigote) la realizaron con detalles más figurativos, es decir le agregaron un torso con una cadena con un crucifijo y una frase que supuse era en árabe, por lo que me dediqué a investigar con unos compañeros que sé entienden el idioma, entonces un compañero de la licenciatura a quien conozco como [REDACTED] me dijo que la frase de la imagen se traducía como "sopa de pollo" o "caldo de pollo".** Claramente el significado de lo que pudieran estarse refiriendo me es totalmente desconocido, **pero definitivamente me puso en una situación de vulnerabilidad, frustración y miedo pues lo que pretenden, quienes lo hayan hecho, es notoriamente aterrorizarme.** Ante tal circunstancia y hechos reiterados, el 14 de septiembre solicité al correo electrónico circuitocerrado@azc.uam.mx la visualización de las cámaras de seguridad que sé se encuentran cerca del lugar donde estaciono mi vehículo, pensando que podría ver de quién se trataba.

Derivado de mi solicitud, el 15 de septiembre del presente año, me respondieron a mi cuenta de correo electrónico [REDACTED]@azc.uam.mx que podía pasar a la Sección de Vigilancia para ver el video solicitado, si es que este estuviera disponible, el día lunes 18 de septiembre, a las 15:00 horas. Acudí en la fecha, hora y lugar que me señalaron para buscar algún indicio de quién o quiénes pudieron poner las imágenes en mi vehículo. En el video del 8 de septiembre de 2023, de una de las cámaras que apuntan hacia el estacionamiento W, aproximadamente en un rango entre las 18:15 a las 18:30 horas, alcancé a percibir que un grupo de cuatro varones, de complexión delgada, y una altura aproximada de 1.70 mts., que la única característica en la ropa que logré diferenciar fue la gorra roja de uno de ellos, acercándose primero al coche que estaba estacionado al lado del mío y que era color gris con unas viguetas en la parte superior y posteriormente se colocaron en la parte trasera de mi automóvil. Las cámaras de estacionamiento no logran captar los detalles de lo que ocurre, sin embargo, ese fue el mismo día que encontré una

de las imágenes pegadas con cinta adhesiva en el parabrisas trasero del auto. Las visualizaciones del día 14 de septiembre no contaban con un ángulo en el que se viera adecuadamente mi coche y los demás videos no pude revisarlos debido a que sólo me permitieron ver cierta cantidad. Después de ubicar el tipo de coche, el cual es un [REDACTED] Fiesta se me presentó la oportunidad de tomar imágenes de las placas la cual tiene el número [REDACTED], de esta manera, con apoyo de mis compañeras de licenciatura [REDACTED] y [REDACTED], logré identificar a cuatro de los sujetos relacionados con el coche, para lo cual adjunto la imagen donde se aprecia la placa y el tipo de vehículo.

Al reflexionar sobre las características de los dibujos que me han pegado en mi coche, recuerdo que tienen semejanza con un par de personas, de las cuales desconozco sus nombres, pero los identifiqué como "compañeros" que van un trimestre arriba del mío, con quienes nunca he compartido clases, pero los ubico porque una vez asistí a una exposición de un proyecto de la UEA de [REDACTED] relacionada con la epilepsia, que se llevó a cabo el trimestre 22-O en la materia de [REDACTED] impartida por la Profesora Edrei Ibarra. Mi interacción con los alumnos fue meramente para participar en la actividad que hicieron para su proyecto la cual consistió en ser sujeto de prueba para un diseño de experiencia de concientización acerca de la enfermedad anteriormente mencionada y que tuvo lugar en el edificio "K". Después de este evento yo no tuve ninguna interacción con este grupo de personas.

Finalmente, de las cosas más preocupantes de esta situación es que quienes han estado haciendo esto conocen perfectamente mi automóvil, los horarios en los que acudo a la escuela y en los que salgo de clases. Han sido ya demasiadas las ocasiones en las que esto ha pasado y esto me hace pensar que no van a detenerse e incluso temo que la situación escale porque, nuevamente, desconozco la naturaleza de sus intenciones, pero no aparenta ser nada bueno, por tal razón considero que soy víctima de hostigamiento por parte de esas personas que seguramente forman parte de la comunidad de la UAM Azcapotzalco, situación que ha causado que me sienta temerosa, insegura dentro de la Unidad, ya que están ejerciendo una violencia psicológica, atentando contra mi tranquilidad y por ende mi dignidad humana.

...

Lo resaltado es nuestro

Sirven de apoyo las siguientes Jurisprudencias que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido sobre la Dignidad Humana:

Registro digital: 160870

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Civil

Tesis: I.5º.C.J/30 (9a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro I, Octubre de 2011, Tomo 3, página 1528

Tipo: Jurisprudencia

DIGNIDAD HUMANA. DEFINICIÓN.

La dignidad humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Incidente de suspensión (revisión) 286/2010. 30 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Miguel Ángel Silva Santillán.

Amparo directo 371/2011. 22 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Amparo directo 504/2011. 1o. de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Registro digital: 160869

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Civil

Tesis: I.5º.C.J/31 (9a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro I, Octubre de 2011, Tomo 3, página 1529

Tipo: Jurisprudencia

DIGNIDAD HUMANA. SU NATURALEZA Y CONCEPTO.

La dignidad humana es un valor supremo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Amparo directo 170/2011. 25 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 371/2011. 22 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Amparo directo 504/2011. 1o. de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Registro digital: 2004199

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: VI.3º.A.J/4 (10a.)

Fuente: *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3, página 1408*

Tipo: *Jurisprudencia*

DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA. ES CONNATURAL A LAS PERSONAS FÍSICAS Y NO A LAS MORALES.

Del proceso legislativo que culminó con la reforma al artículo 1o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, se advierte que la intención del Constituyente Permanente de sustituir en su primer párrafo la voz "individuo" por "personas", es la de utilizar una expresión que no se refiera a un género en particular y abarcar "a todo ser humano titular de iguales derechos y deberes emanados de su común dignidad y en los casos en que ello sea aplicable debe ampliarse a las personas jurídicas.". Ello evidencia que, por regla general, las personas morales -previstas en el artículo 25 del Código Civil Federal- son titulares de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, sin embargo, por su condición de entes abstractos y ficción jurídica, no pueden gozar de ciertos derechos privativos del ser humano, como ocurre con la dignidad humana, que es connatural a toda persona física. Esto, ya que dicho concepto tutela el derecho a ser reconocido y a vivir en y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos, necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, los relativos a: la vida, la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al estado civil y el propio derecho a la dignidad personal.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 156/2012. A.D. de Italia, S.A. de C.V. 18 de octubre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Héctor Alejandro Treviño de la Garza.

Amparo directo 224/2012. Ingeniería Civil y Medio Ambiente del Centro, S.A. de C.V. 8 de noviembre de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Margarita Márquez Méndez.

Amparo directo 299/2012. Databasto, S.A de C.V. 28 de febrero de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Jaime Raúl Oropeza García. Secretario: Manuel Saturnino Ordóñez.

Amparo directo 326/2012. Intermex Pue., S.A de C.V. 28 de febrero de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Ángel Ramírez González. Secretaria: Adriana Carmona Carmona.

Cuarta. Del video del 8 de septiembre de 2023, se observa lo siguiente:

- Que un grupo de cuatro personas se acerca a un automóvil que se encuentra estacionado en el estacionamiento, enfrente del edificio W de la Unidad Azcapotzalco.
- Que una de las personas se acerca a la parte trasera del automóvil que se encuentra justo al lado de dicho automóvil, por lo que se aproxima al medallón y posteriormente se acercan las otras tres personas en el mismo lugar.
- Que instantes después, las personas abordan el automóvil que estaba al lado.
- Que el automóvil que abordaron las personas, tiene las características descritas por la alumna en el acta circunstancial de hechos 32/2023-Azc, y que resultó ser propiedad del alumno 1.

Quinta. De los hechos que constan en el escrito del alumno 1, presentado ante la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el 27 de marzo de 2024, se destacan los siguientes textos:

“ ...

En el referido documento, se me imputa el seguimiento de una estudiante de esta institución, así como la colocación de notas en su vehículo. Se menciona que la alumna ingresaba a las 2 p.m. y salía a las 8 p.m. durante el trimestre objeto de las acusaciones. Para aclarar estos hechos, hago constar que en dicho trimestre mi horario de ingreso era a las 11:30 a.m. y mi salida a las 8 p.m., lo cual descarta la posibilidad de que haya tenido oportunidad de encontrarme con la alumna en el estacionamiento dado que mi llegada era anterior y mis clases transcurrían de forma continua a lo largo del día...

...”

De la lectura a dicho escrito, la Comisión considera que el alumno 1, **trató de desvirtuar en un primer momento**, la imputación de los hechos referidos por la alumna en el acta circunstancial de hechos 32/2023-Azc, bajo los argumentos de la incompatibilidad de sus horarios de ingreso y egreso de las instalaciones de la Unidad Azcapotzalco con los de la alumna, además, según su dicho, de la imposibilidad de poder encontrarse con la misma.

Sexta. De los hechos que constan en el escrito del alumno 3, presentado ante la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el 3 de abril de 2024, se destacan los siguientes textos:

“ ...

Posteriormente, revisé los documentos con los archivos anexados (videos y fotografías), en los cuales no existe relación con mi persona. Desconozco el motivo por el cual se me está citando y sugiriendo preparar una defensa.

...

Revisando el archivo videográfico “Vigilancia _1” es difícil poder ver con claridad lo acontecido, debido a la baja resolución del archivo, sin embargo, se distingue el auto del estudiante [REDACTED]. También se observa que, junto con otros compañeros, nos encontramos reunidos en estacionamiento ubicado cerca del edificio W, ya que en el auto del compañero guardábamos los materiales que utilizamos para la realización del proyecto correspondiente a UEA [REDACTED] que cursábamos en ese momento y donde trabajamos en equipo [REDACTED], otro alumno y yo. Utilizamos el autor de [REDACTED] para guardar el equipo de protección para el uso de talleres, por lo que nos resultaba conveniente alistarnos en ese lugar los días lunes, miércoles y viernes...

...

Para finalizar, quiero decir que se me está acusando sin mayor fundamento, debido a una serie de coincidencias y suposiciones que afectan y vulneran mi integridad, y ponen en duda mi calidad civil y estudiantil frente al alumnado y profesorado.

...”

En virtud de dicho escrito, la Comisión advirtió que el alumno 3 reconoció que de la visualización de los videos que le fueron proporcionados, distinguió el automóvil del

alumno 1, además de la presencia de él y de otras personas en el estacionamiento ubicado cerca del edificio W.

Séptima. Del Análisis de imágenes de la D.I. Ana Isabel Vicente Vidal Arcos, Perito en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia, **se observa lo siguiente:**

Como perito en grafoscopia Documentoscopia y Dactiloscopia, me dirijo a usted en relación con el caso que me ha sido asignado y del cual he llevado a cabo un análisis detallado. Adjunto a esta carta, encontrará una copia de mi credencial que certifica mi experiencia y conocimientos en el campo de la grafoscopia.

Tras examinar cuidadosamente la fotografía digital número 4 proporcionada el día 1 de abril, he llegado a las siguientes conclusiones:

Respecto a la apariencia de la camisa, se observan signos que podrían interpretarse como "M" que terminan en punta y denotan agresividad. Además, la presencia de arrugas en la hoja sugiere que ha habido un evento o situación que ha dejado una marca, transmitiendo un mensaje implícito de que no se tolerará cierto comportamiento.

La fotografía número 5 presentada en el análisis destaca por la exageración de los bigotes, lo cual podría indicar inmadurez o falta de seriedad en la persona dibujada.

La presencia de una cadena y un crucifijo en la fotografía es significativa, ya que puede interpretarse como una representación de intenciones relacionadas con la muerte y la justicia por mano propia.

Basado en mi experiencia y análisis, estas observaciones podrían ser relevantes para la comprensión del caso en cuestión. Estoy a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida, así como para participar en futuras investigaciones relacionadas con este asunto.

Octava. Del Análisis de imágenes de la Mtra. Sara Elena Viveros Ramírez, especialista en el campo de la Semiótica y Retórica Visual, **se observa lo siguiente:**



El primer dibujo pareciera hacer referencia al significante: gafas oftálmicas, porque se puede observar claramente del lado derecho la varilla, la terminal, el puente y los lentes redondos, pero del lado izquierdo en el mismo significante sólo se observa una terminación recta que pareciera una aguja puntiaguda, quizá la posición de la persona que dibujó esto no alcanzó a completar la varilla y la terminal.

Este dibujo, de acuerdo a los significantes que se muestran, se podría determinar que alguien observa a otra persona a través de las gafas esperando no ser descubierto.

El significante debajo de las gafas es muy abstracto, es difícil dar una interpretación porque parecen unas alas sostenidas por un medio que no les permitieran volar como si estuvieran ancladas a algo e incluso pudiera parecer los hombros de una persona (hombre, por la curvatura y largo que presentan) con la cabeza agachada y en medio la columna vertebral. En este caso el significado, a mi parecer sería de opresión o posesión



En las fotos subsecuentes, pude observar que el signifiante (dibujo de los lentes) de la primera foto se repite incluso en la cara hecha de masa o plastilina, los significantes muestran una deformación del rostro, y permanece la presencia de los lentes, los rayones en el dibujo de la cara se pueden interpretar como si quisieran lastimar o desaparecer a la persona en el dibujo a través de ellos, violencia y maltrato por medio de la representación icónica.

Es claro que en el último dibujo la deformación del signifiante (cara) es muy severa e incluso desagradable, los rayones sobre este podrían ser interpretados como si hubieran sido realizados con coraje o desesperación, se aprecia una representación icónica del daño que se le quisiera hacer a la persona, deformarla o incluso desaparecerla.

La imagen de la cara realizada en plastilina o masa, es un signifiante que podría representar tridimensionalmente a los dibujos de abajo, pero me llama la atención que solo haya realizado la cara, es importante mencionar que en algunas tribus amazónicas se realizaban las llamadas cabezas reducidas, y a pesar que esta no contiene en su totalidad las características de las mismas, los siguientes 2 dibujos de abajo sí.

Sobre estos objetos (cabezas reducidas) se puede dar un sinfín de significados, pero la mayoría orientan hacia una forma organizada de violencia, sobre todo por la forma en que se elaboraban.

Es claro que a través de la cara tridimensional (objeto) se hace alusión a la posesión icónica(significado) de otra persona.

	<p>https://www.notimerica.com/cultura/noticia-cual-origen-reduccion-cabezas-humanas-tribus-amazonicas-ecuatorianas-20170512184259.html</p> <p>En este último dibujo, el significante de las gafas vuelve aparecer, y se repite en todos los dibujos, esto se conoce como "Repetición, figura retórica que hace alusión de un objeto o palabra que constantemente aparece para hacer énfasis en su recordación y presencia".</p> <p>Es evidente que el significante (dibujo) de la primera foto que está debajo de las gafas, el trazo del torso ahora presentado de frente, pudiera significar que re-construye a la persona que en algún momento se pretendió violentar a través de los dibujos.</p> <p>Los signos que aparecen arriba de esta foto pudieran ser significantes de letras que quizá tengan un significado oculto y esto lo hace parecer amenazador.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En conclusión, hacer la interpretación precisa de dibujos que quizá son una forma de expresión es complicado, pero en este caso se ve claramente en los significantes y significados de cada dibujo que se pretende intimidar y agredir a una persona, por el caos y fuerza de la representación. Los dibujos muestran la parte por el todo, es decir una sinécdoque, inician con significantes abstractos que van tomando forma hasta crear una totalidad de una persona, también es importante considerar el contexto en el que se presentan.

Este análisis lo realizo por tener experiencia en el campo de la Semiótica y Retórica visual, donde el análisis de los diferentes sistemas de signos aún siendo dibujos, permite estudiar estructuras significativas en mensajes a veces ocultos.

Novena. De los hechos que constan en el segundo escrito del alumno 1, presentado ante la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño el 11 de abril de 2024, se destacan los siguientes textos:

“ ...
 Me presento mediante este escrito a manifestar respecto al asunto relacionado con la alumna [REDACTED] ([REDACTED]) **que reconozco que yo fui quien pegó las imágenes en su auto así como la cascara de naranja** y de lo cual me siento arrepentido y señalar que respecto a mis 3 compañeros [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] (sic) **No tuvieron nada que ver con mis acciones.**

*Quiero pedir una disculpa y quedo a servicio de la comisión si es que existe alguna acción o acto que quede en mis manos para arreglar las consecuencias de mis actos, **estoy dispuesto a acatar toda resolución.***

Me dirijo también a los integrantes de la comisión por no asumir mis actos en la entrevista, quedo a disposición de acatar cualquier consecuencia.
 ...”

Lo resaltado es nuestro

En virtud de lo manifestado por el alumno 1, en dicho escrito, la Comisión considera:

- Que con la presentación de dicho escrito, reconoce y asume su entera responsabilidad de que fue él *“quien pegó las imágenes”*, así como la cascara de naranja, en el auto de la alumna.
- Que deslinda de los hechos que cometió a los alumnos 2, 3 y 4, al señalar que *“No tuvieron que ver”* con sus acciones.
- Que al asumir su responsabilidad, manifiesta expresamente que queda a disposición de acatar cualquier consecuencia.

Décima. La **violencia psicológica** ejercida por el alumno 1 en contra de la alumna, consistente en dibujar, colocar imágenes y objetos en el parabrisas de su automóvil, transgredió su integridad personal en su variante psicológica, en su tranquilidad y autodeterminación, lo que encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 1, párrafos primero y tercero, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

2. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”, refiere en sus artículos 4, incisos a), b), c) y e) y 6, inciso b), que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida; el derecho a que **se respete su integridad física, psíquica y moral**; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.

3. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 6, fracción I, señala que los tipos de violencia contra las mujeres son la violencia psicológica, que **es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica**, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales

conlleven a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

4. El Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN, señala que los tipos de violencia pueden presentarse en diversos espacios o ámbitos. Asimismo, en un ámbito puede haber más de un tipo de violencia. Lo que se toma en cuenta es el contexto en el que ocurren las conductas identificadas como violentas y puede ser Escolar y docente: En el espacio educativo se presentan acciones u omisiones entre las personas de la comunidad escolar, o sea, entre las personas que comparten una relación de carácter escolar (estudiantes) o docente (personal administrativo y plantilla de profesoras y profesores). La violencia puede ocurrir dentro o en los alrededores del plantel escolar, así como mediante el uso de tecnologías de la información, puesto que el vínculo se establece a partir de la relación entre las personas involucradas. Algunos de los ejemplos son el bullying o acoso escolar, peleas entre el alumnado, malos tratos del alumnado a la planta docente o viceversa, etcétera.

De conformidad con dicho Protocolo, la dicha perspectiva obliga a leer e interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan, así como la forma en que afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia, pues sólo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, ya que a partir de la explicación de las diferencias específicas entre hombres y mujeres, se reconoce la forma en que unos y otras se enfrentan a una problemática concreta, y los efectos diferenciados que producen las disposiciones legales y las prácticas institucionales.

5. Las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en su exposición de Motivos, en sus párrafos tercero y cuarto, señalan que para dar vida y eficacia plena a los principios y valores de la Universidad, así como para garantizar el derecho humano de las mujeres integrantes de su comunidad a una vida libre de violencia, es necesaria la incorporación transversal de la perspectiva de género en la Legislación Universitaria, en las políticas, lineamientos, instructivos, acuerdos, protocolos, códigos de ética, planes y programas de estudio, programas y proyectos de investigación y, en general, en todos los ámbitos y competencias de los órganos e instancias de apoyo, así como en las prácticas socioculturales de la comunidad universitaria. La perspectiva de género es una visión científica que permite conocer, analizar, explicar, interpretar y comprender la complejidad de los procesos históricos que construyen desigualdades a partir de la apariencia o representaciones sexuadas sobre los cuerpos, y su interrelación con condiciones de edad, clase y etnia, así como el conjunto de relaciones diversas que establecen las mujeres y los hombres en diferentes momentos y espacios de su existencia. La perspectiva de género permite dar contenido a la elaboración, diseño e implementación de acciones orientadas a desarticular las desigualdades; así como a prevenir, atender, sancionar y erradicar los distintos tipos y modalidades de la violencia por razones de género.

6. El Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana, establece en los numerales 1 y 2, 2.1, 2.5 y 2.6, que los principios rectores y valores que deben guiar el comportamiento de las personas integrantes o titulares de los órganos colegiados y

personales, instancias de apoyo y demás estructuras colegiadas de la Universidad, del personal académico y administrativo, del alumnado y participantes, así como de quienes presten o reciban servicios de la Institución y que estos se deben incorporar y preservar en el desarrollo de las actividades académicas o administrativas, son lo Dignidad, Tolerancia y Cultura de paz.

CRITERIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del RA, la Comisión consideró los siguientes criterios para la conducta del alumno 1:

I. Los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta.

Si bien no se contó con elementos que permitieran evidenciar claramente los motivos que impulsaron al alumno 1 para cometer la falta, la Comisión consideró que no hay una información directa por parte del alumno 1 pero sí hay una serie de hechos que lo sustentan.

II. Las circunstancias externas a la ejecución de la falta.

Que fue un acto realizado de manera anónima, reiterada y de seguimiento a la alumna y su automóvil, en su rutina de movimientos en el estacionamiento frente al edificio W, en la Unidad Azcapotzalco.

III. La perspectiva de género.

A partir del análisis realizado con perspectiva de género a los hechos y evidencias aportadas, se concluye que se acreditaron los hechos que evidencian violencia psicológica que atenta contra la integridad y dignidad humana de la alumna, respecto de las conductas del alumno 1, en el entendido de que la violencia psicológica en contra de las mujeres suele ser sutil o invisibilizado, pero que sus efectos son de alteraciones graves a la vida y derechos de las mujeres.

IV. Las consecuencias producidas por la falta.

Las personas integrantes de la Comisión consideran que las conductas del alumno crearon y generaron en la alumna violencia psicológica que atentaron contra su integridad personal en su variante psicológica, en su tranquilidad, autodeterminación y seguridad.

Con base en los antecedentes y consideraciones, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Primero. Del segundo escrito del alumno 1 del 11 de abril de 2024, mediante el cual reconoció ser quien pegó las imágenes y la cascara de naranja en el automóvil de la alumna y de las demás evidencias referidas en el presente Dictamen, la Comisión determinó que no encontró elementos para considerar que los hechos reportados actualicen el supuesto tipificado como falta en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado y que pudieran dar lugar a la aplicación de una medida administrativa en contra de los alumnos 2, 3 y 4.

Segundo. Del análisis del oficio D.AG.A.072.2024 y anexos presentados por la Delegada de la Abogacía General en la Unidad Azcapotzalco, del Acta Circunstancial de Hechos 32/2023-Azc levantada por la alumna, de los videos del 8 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de las cámaras de circuito cerrado de la Sección de Vigilancia, principalmente del segundo escrito del alumno 1 del 11 de abril de 2024, mediante el cual reconoció ser la persona que colocó las imágenes y cascara de naranja en el automóvil de la alumna, la Comisión determinó que con fundamento en el artículo 10, fracción II del RA y, a partir de los argumentos vertidos en las consideraciones del presente Dictamen, las personas integrantes de la Comisión consideran que existen elementos suficientes para determinar que el alumno 1 cometió una falta en contra de la alumna, consistente en ejercer, por cualquier medio, violencia psicológica que atentó contra su dignidad humana, así como en su tranquilidad, autodeterminación y seguridad.

Tercero. En atención a lo anterior, las personas integrantes de la Comisión proponen al pleno del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño:

Con fundamento en el artículo 10, fracción II y 14 del Reglamento del Alumnado, al alumno 1, se le imponga la medida administrativa consistente en suspensión de dos trimestres.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 12, último párrafo del RA, esta Comisión propone al Pleno del Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, aprobar las siguientes recomendaciones:

- Que el alumno 1 acredite tomar tres cursos sobre Violencia por razones de género, Derechos humanos, Acoso y hostigamiento, de Buen trato, impartidos por la propia Universidad Autónoma Metropolitana o instancias o instituciones externas reconocidas, de manera presencial, híbrida o virtual, y que presente las constancias al momento de reincorporarse a sus estudios.
- Que el alumno 1 se conduzca conforme a los principios y valores del Código de Ética de la Universidad, con respeto al Reglamento del Alumnado (RA) y a la Comunidad Universitaria.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Comisión encargada del análisis y resolución de las faltas del alumnado

Integrantes	Sentido de los votos
Mtro. Hugo Armando Carmona Maldonado	A favor
LAV. Carlos Enrique Hernández García	A favor
Dr. Daniel Jesús Reyes Magaña	A favor
Alumna Lic. Gabriela Monserrat Valverde Rebollo	A favor
Alumno Lic. Daniel Armando Jaime González	A favor
Total de votos	5



Mtro. Luis Yoshiaki Ando Ashijara
Coordinador de la Comisión